



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – INCUMPLIMIENTO CONTRATO
DEMANDANTE	THOMAS D. FHILISBORD
DEMANDADA	ANDRÉS CARLOS BOTERO PHILLSPBOURNE
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00068 00
ASUNTO	FIJA FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ART. 372 DEL CGP

Teniendo en cuenta que, debido a los problemas de conexión que se le presentaron al demandante THOMAS D. FHILISBORD, no fue posible practicar la etapa de interrogatorio de parte, ni las demás etapas de la audiencia del artículo 372 del CGP, además de la inasistencia del demandado; y toda vez que en la misma diligencia, el apoderado del demandante informó sobre los inconvenientes de éste para entender el idioma castellano, y por tanto, solicitó la suspensión de la audiencia, así como la fijación de nueva fecha, inclusive con el acompañamiento de un traductor – interprete a su cargo; solicitud a la cual accedió el Despacho, es por lo que se advierte pertinente reprogramar la fecha para la Audiencia Inicial de que trata el artículo antes enunciado.

Acorde con lo anterior, para la continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del CGP, con aplicación de su parágrafo, se fija el día **JUEVES VEINTINUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las 09:00 A.M.**; audiencia que se hará a través de la plataforma de LIFESIZE o la que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 021

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de febrero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141b29c6a201522bb123cf4167f8853bc9162984c597dd6f15dba5812244cad7**

Documento generado en 12/02/2024 08:59:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**